



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veinticuatro (24) mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BELEN MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO : YESID MOSQUERA MOSQUERA
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00776-00

Al despacho se encuentra solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, a través de la cual solicita que se requiera al banco agrario para que certifique si se han constituidos depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia, y en segundo lugar, para que se requiera a la demandada para que haga entrega de depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia.

Seria del caso acceder a lo solicitado, de no ser porque una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se pudo constatar que a la fecha no obran depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia.

Por otra parte, el Despacho se abstiene de requerir a la parte demandada con el objetivo de que entregue títulos y/o depósitos judiciales a la demandante, toda vez que dicho pedimento desborda las competencias del suscrito juez. Si el sentir del peticionario es solicitar una medida cautelar o requerir la efectividad de una medida cautelar decretada, lo correcto es proceder con una solicitud puntual sobre ello.

Por ende, el juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Cúmplase,



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/JDM.-



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **25 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **030**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA